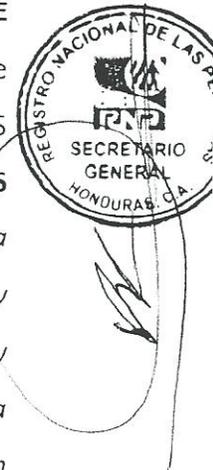




Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.6: "OFICIO No. DPPT-183-2015, DE FECHA 024 DE AGOSTO DEL AÑO 2015, SUSCRITA POR EL ABOG. NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS, DIRECCION DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A TESTIGOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA SE LE PROPORCIONE ACCESO A LA BASE DE DATOS DEL RNP, VÍA IP, PARA CONSULTAS DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. DPPT-183-2015 de fecha 24 de agosto del año 2015, suscrita por el Abogado **NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS**, Dirección del Programa de Protección a Testigos, que literalmente dice: *"Sirva la presente para informar a esa Dirección, que como parte de las responsabilidades y principios atinentes a la Protección de Testigos, esta oficina requiere conforme a la Ley Especial el concurso de las entidades del Estado en todos sus ordenes, para la adecuada implementación de las medidas de protección, seguridad y asistencia que se define en cada caso y para cada persona incorporada al programa. En virtud de lo anterior, me dirijo a usted en ocasión de solicitar su apoyo y colaboración, en el sentido de autorizar a este Dirección del Programa de Protección a Testigos en el Proceso Penal, un acceso a la base de datos vía IP del Registro Nacional de las Personas, específicamente a consultas de registro civil y consulta de identificación (padrones fotográficos), ya que para brindar asistencia, protección y seguridad, debemos investigar las amenazas y riesgos e identificar plenamente las personas que lo pueden provocar o ejecutar; asimismo seguro de su disposición a apoyar a nuestra institución, designo al Analista de Información Criminal*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de septiembre de 2015

Página 1 de 2

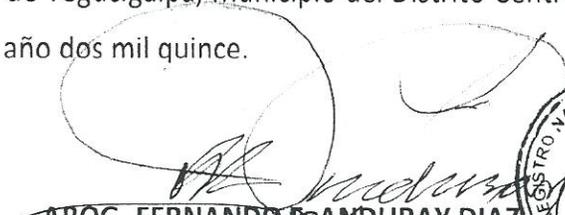
TRA



Registro Nacional de las Personas

Héctor Orlando Díaz Pantoja, con identidad número 0801-1980-02820, como único responsable ante esa oficina en el manejo de ese acceso autorizado.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Trasladar el Oficio No. DPPT-183-2015 de fecha 24 de agosto del año 2015, al Subdirector Técnico, Licenciado Gerardo Enrique Martínez Lozano, suscrito por el Abogado **NELDIN ANTONIO FUNES SALINAS**, Dirección del Programa de Protección a Testigos, mediante el cual solicita al RNP, colaboración en el sentido de que esta Institución le proporcione acceso a la Base de Datos del RNP; a efecto de que coordine lo solicitado.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO PANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de septiembre de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Sub-Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.7: "INFORME EN MATERIAL LABORAL, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, PRESENTADO POR EL ABOGADO RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ, DIRECTOR LEGAL LABORAL."** Visto el informe de fecha 25 de agosto de 2015, referente al trabajo realizado por el Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ**, concerniente a las demandas interpuestas por empleados y ex empleados del Registro Nacional de las Personas (RNP). El Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibido el informe de fecha 25 de agosto de 2015, presentado por el Abogado **RIGOBERTO CERRATO RAMÍREZ**, Director Legal Laboral, referente al trabajo realizado por demandas interpuestas en contra del RNP. 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, a los Departamentos de Recursos Humanos y Administración General para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**. Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. (F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, Secretario General.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince



ABOG. ATANACIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
Sub-Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

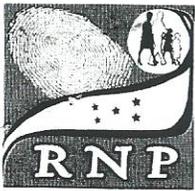
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de septiembre 2015

Página 1 de 1

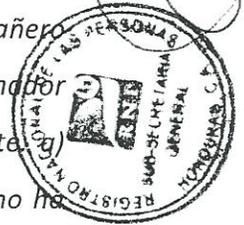
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Sub-Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8.: "NOTA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, FIRMADA POR LOS DIRECTIVOS SECCIONALES DEL SITRARENAPE, MEDIANTE LA CUAL, SOLICITAN AL DIRECTORIO DEL RNP, QUE NO SE HAGA LA TRANSFERENCIA DE LAS APORTACIONES QUE SE DEDUCEN EN CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL A LOS EMPLEADOS DEL RNP, A FAVOR DEL SITRARENAPE, ASIMISMO, DESAUTORIZAN A LA ANTERIOR DIRECTIVA CENTRAL, PRESIDIDA POR EL SEÑOR EDY MONCADA, YA QUE NO ESTÁN AUTORIZADOS PARA QUE SE PRESENTEN A REUNIONES O GESTIONES ANTE EL RNP, COMO DIRECTIVOS CENTRALES DEL SITRARENAPE"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 24 de agosto del año 2015, suscrita por los Directivos Seccionales del SITRARENAPE, que literalmente dice: *"De manera muy atenta, nos dirigimos a usted, los abajo firmantes: Directivos de Seccionales, Miembros del Sindicato del Registro Nacional de las Personas, que estuvimos reunidos en Consejo Consultivo los días 20 y 21 del corriente en Valle de Angeles, Municipio de Francisco Morazán. Los Presidentes y Secretarios Generales nombramos al compañero Saúl Castellanos, Presidente de la Seccional de Santa Bárbara, como Coordinador Protempore para dirigir este evento. Este Consejo Consultivo manifiesta lo siguiente: Que la Junta Directiva Central presidida por el Señor Edy Moncada hasta la fecha no ha presentado informe de su administración junio 2011 a mayo 2015, en flagrante violación de los estatutos. b) Ya se le ha mandado nota pidiéndole rendición de cuentas. Derecho que nos confiere el artículo 8 de nuestros estatutos inciso e y d y ni aun así rinden informe. Por lo tanto acordamos por unanimidad lo siguiente: Que mientras el Ministerio de*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de septiembre de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

Trabajo no notifique quien es la Directiva Central que va a quedar en propiedad, que no se le haga entrega de nuestras aportaciones sindicales. Además los desautorizamos para que hagan cualquier representación o gestiones como directivos centrales del SITRARENAPE”.-

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Que mediante Punto de Acta No. 6.2, emitida por este Directorio en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de agosto del presente año, se aprobó el dictamen legal emitido por el Departamento de Asesoría Legal concerniente al caso de las dos Juntas Directivas del SITRARENAPE, en consecuencia se instruyó a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General y Pagaduría Especial, para que se abstengan de hacer partícipe al SITRARENAPE, en audiencias de descargo, permisos por asuntos sindicales y transferencias por concepto de deducción que se les hace a los afiliados del SITRARENAPE o cualquier otra acción donde se ocupe la representación sindical, hasta el momento en el que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, se pronuncie reconociendo a una de las Juntas Directivas del SITRARENAPE.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo y a los interesados, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.** Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. **(F) FERNANDO F. ANDURAY DIAZ,** Secretario General.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.



ABOGADO STANISLAWO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
Sub-Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de septiembre de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8.: "NOTA DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2015, FIRMADA POR LOS DIRECTIVOS SECCIONALES DEL SITRARENAPE, MEDIANTE LA CUAL, SOLICITAN AL DIRECTORIO DEL RNP, QUE NO SE HAGA LA TRANSFERENCIA DE LAS APORTACIONES QUE SE DEDUCEN EN CONCEPTO DE CUOTA SINDICAL A LOS EMPLEADOS DEL RNP, A FAVOR DEL SITRARENAPE, ASIMISMO, DESAUTORIZAN A LA ANTERIOR DIRECTIVA CENTRAL, PRESIDIDA POR EL SEÑOR EDY MONCADA, YA QUE NO ESTÁN AUTORIZADOS PARA QUE SE PRESENTEN A REUNIONES O GESTIONES ANTE EL RNP, COMO DIRECTIVOS CENTRALES DEL SITRARENAPE"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 24 de agosto del año 2015, suscrita por los Directivos Seccionales del SITRARENAPE, que literalmente dice: *"De manera muy atenta, nos dirigimos a usted, los abajo firmantes: Directivos de Seccionales, Miembros del Sindicato del Registro Nacional de las Personas, que estuvimos reunidos en Consejo Consultivo los días 20 y 21 del corriente en Valle de Angeles, Municipio de Francisco Morazán. Los Presidentes y Secretarios Generales nombramos al compañero Saúl Castellanos, Presidente de la Seccional de Santa Bárbara, como Coordinador Protempore para dirigir este evento. Este Consejo Consultivo manifiesta lo siguiente: a) Que la Junta Directiva Central presidida por el Señor Edy Moncada hasta la fecha no ha presentado informe de su administración junio 2011 a mayo 2015, en flagrante violación de los estatutos. b) Ya se le ha mandado nota pidiéndole rendición de cuentas. Derecho que nos confiere el artículo 8 de nuestros estatutos inciso e y d y ni aun así rinden informe. Por lo tanto acordamos por unanimidad lo siguiente: Que mientras el Ministerio de*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5527	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de septiembre de 2015

Página 1 de 2

TRA

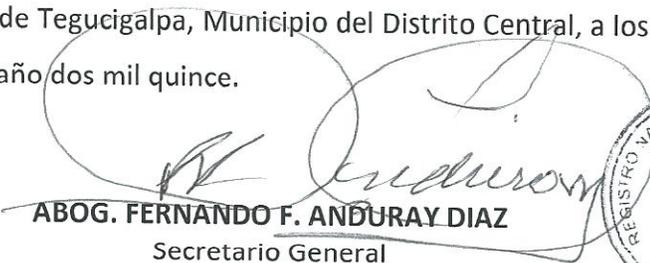


Registro Nacional de las Personas

Trabajo no notifique quien es la Directiva Central que va a quedar en propiedad, que no se le haga entrega de nuestras aportaciones sindicales. Además los desautorizamos para que hagan cualquier representación o gestiones como directivos centrales del SITRARENAPE”.-

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Que mediante Punto de Acta No. 6.2, emitida por este Directorio en Sesión Ordinaria celebrada en fecha 13 de agosto del presente año, se aprobó el dictamen legal emitido por el Departamento de Asesoría Legal, en consecuencia se instruyó a los Departamentos de Recursos Humanos, Inspectoría General y Pagaduría Especial, para que se abstengan de hacer partícipe al SITRARENAPE, en audiencias de descargo, permisos por asuntos sindicales y transferencias por concepto de deducción que se les hace a los afiliados del SITRARENAPE o cualquier otra acción donde se ocupe la representación sindical, hasta el momento en el que la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, se pronuncie reconociendo a una de las Juntas Directivas del SITRARENAPE.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico, y Administrativo y a los interesados, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de septiembre de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Sub-Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.9 "OFICIO No. 2481-DRH-15, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO A 4 PERSONAS QUE LABORARON EN EL RNP, BAJO EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO POR HORA, QUIENES NO SE INCLUYERON EN PUNTO DE ACTA POR DIVERSAS RAZONES": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 2481-DRH-15, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, nota de fecha 25 de agosto del año 2015, que literalmente dice: "*Mediante Punto de Acta No. 6.26 de fecha 6 de mayo 2015, el Directorio aprobó la contratación de 134 personas para desempeñarse para desempeñarse como Personal de Apoyo bajo la Ley de Empleo por Horas en el Proyecto de Escaneo de los Expedientes de Vida y Libros en el Departamento de Archivos. En dicha Resolución no se incluyeron a cuatro personas que en la primera propuesta había enviado el señor Director Abogado José Miguel Villeda Villela, las cuales se presentaron a laborar pero posteriormente se retiraron por asuntos personales y que ahora reclaman el pago por los días y horas laborados. El personal reclamante es el siguiente:*

No.	Nombre	Días laborados	Total horas	Valor adeudado
1	María de la Cruz Hernández	6 días del 19 al 26 de mayo	46:11	2,488.55
2	Blanca Margarita Cardona	2 días 19 y 20 de mayo	14:07	759.35
3	Vera Samaria Ramírez	8 días del 20 al 29 de mayo	61:44	3,315.91
4	Deyni Nehemías Rivas Péres	8 días del 22 al 31 de julio	59:17	3,193.40

Por lo anterior anteriormente expuesto, solicito a los Miembros del Directorio la emisión de la Resolución en la que se autorice el pago por un total de LPS. 9,957.21 que este personal reclama haber laborado según los print de marcaciones de cada uno de los enlistados que se adjuntan".-

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 04 de septiembre de 2015
Página 1 de 2
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Ordenar a los Departamento de Recursos Humanos, Administración General y Pagaduría Especial, a efecto de que procedan a ejecutar el pago de los días y horas pendientes trabajados a 4 empleados que laboraron en el RNP, bajo el Programa Nacional de Empleo por Hora, que corresponde a un valor total de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 21/100 (LPS. 9,757.21)**, y que se detallan así:

No.	Nombre	Días laborados	Total horas	Valor adeudado
1	María de la Cruz Hernández	6 días del 19 al 26 de mayo	46:11	2,488.55
2	Blanca Margarita Cardona	2 días 19 y 20 de mayo	14:07	759.35
3	Vera Samaria Ramírez	8 días del 20 al 29 de mayo	61:44	3,315.91
4	Deyni Nehemías Rivas Péres	8 días del 22 al 31 de julio	59:17	3,193.40

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.** Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. **(F) ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ**, Secretario General.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince



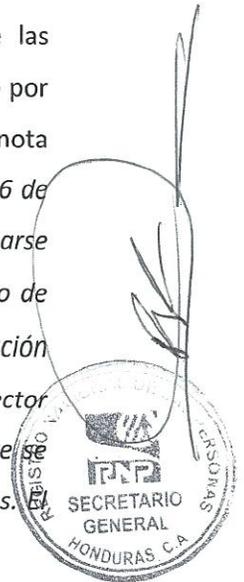
ABOG. ATANACIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
Sub-Secretario General



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.9 "OFICIO No. 2481-DRH-15, DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA LICENCIADA DIOXANA HERNANDEZ RIVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO A 4 PERSONAS QUE LABORARON EN EL RNP, BAJO EL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO POR HORA, QUIENES NO SE INCLUYERON EN PUNTO DE ACTA POR DIVERSAS RAZONES"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 2481-DRH-15, suscrito por la Licenciada **DIOXANA HERNÁNDEZ RIVERA**, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, nota de fecha 25 de agosto del año 2015, que literalmente dice: *"Mediante Punto de Acta No. 6.26 de fecha 6 de mayo 2015, el Directorio aprobó la contratación de 134 personas para desempeñarse para desempeñarse como Personal de Apoyo bajo la Ley de Empleo por Horas en el Proyecto de Escaneo de los Expedientes de Vida y Libros en el Departamento de Archivos. En dicha Resolución no se incluyeron a cuatro personas que en la primera propuesta había enviado el señor Director Abogado José Miguel Villeda Villela, las cuales se presentaron a laborar pero posteriormente se retiraron por asuntos personales y que ahora reclaman el pago por los días y horas laborados. El personal reclamante es el siguiente:*



No.	Nombre	Días laborados	Total horas	Valor adeudado
1	María de la Cruz Hernández	6 días del 19 al 26 de mayo	46:11	2,488.55
2	Blanca Margarita Cardona	2 días 19 y 20 de mayo	14:07	759.35
3	Vera Samaria Ramírez	8 días del 20 al 29 de mayo	61:44	3,315.91
4	Deyni Nehemías Rivas Péres	8 días del 22 al 31 de julio	59:17	3,193.40

Por lo anterior anteriormente expuesto, solicito a los Miembros del Directorio la emisión de la Resolución en la que se autorice el pago por un total de LPS. 9,757.21 que este personal reclama haber laborado según los print de marcaciones de cada uno de los enlistados que se adjuntan.-

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 08 de julio de 2015
Página 1 de 2
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



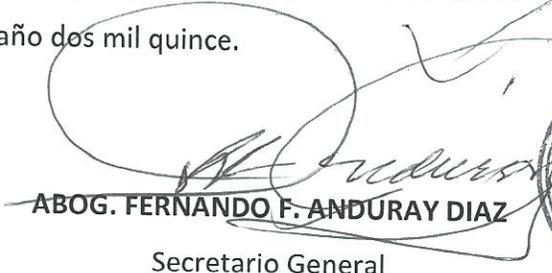
Registro Nacional de las Personas

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Ordenar a los Departamento de Recursos Humanos, Administración General y Pagaduría Especial, a efecto de que procedan a ejecutar el pago de los días y horas pendientes trabajados a 4 empleados que laboraron en el RNP, bajo el Programa Nacional de Empleo por Hora, que corresponde a un valor total de **NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 21/100 (LPS. 9,757.21)**, y que se detallan así:

No.	Nombre	Días laborados	Total horas	Valor adeudado
1	María de la Cruz Hernández	6 días del 19 al 26 de mayo	46:11	2,488.55
2	Blanca Margarita Cardona	2 días 19 y 20 de mayo	14:07	759.35
3	Vera Samaria Ramírez	8 días del 20 al 29 de mayo	61:44	3,315.91
4	Deyni Nehemías Rivas Péres	8 días del 22 al 31 de julio	59:17	3,193.40

2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Recursos Humanos, Administración General y Pagaduría Especial para su conocimiento y demás fines.
CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ

Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

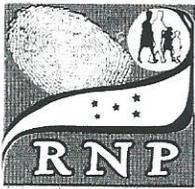
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-3522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de septiembre de 2015

Página 2 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Sub-Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.10: "OFICIO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ANA EVA GOMEZ, ASESOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL POA 2016": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio de fecha 27 de agosto del 2015, suscrita por la Licenciada **ANA EVA GÓMEZ**, Asesor Técnico de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), mediante el cual hace referencia a la JORNADA DE SOCIALIZACION DEL POA 2016, de lo cual se solicitó autorización previa al Señor Director, logrando su aprobación y socialización con el Licenciado Gerardo Martínez Lozano y gracias a las diligencias realizadas por el Licenciado Gerardo Martínez, se ha obtenido el local donde se realizará la jornada de trabajo, siendo este el Salón de Capacitaciones del Proyecto Hidroeléctrico El Cajón, ubicado en Santa Cruz Yojoa. Por lo que solicitan la autorización del costo, tiempo y agenda a desarrollar la cual se detalla a continuación: Fecha prevista del 09 al 12 de septiembre 2015. Fecha y hora de salida 9 de septiembre 2015 a las 8:00 am, fecha de regreso sábado 12 de septiembre 2015 a las 8:00 am. AGENDA. • Exposición por Departamento del nuevo Plan Operativo, indicando los cambios efectuados acorde a reformas al Reglamento de la Ley del RNP. • Información de creación de nuevas unidades y traslados de otras. • La retroalimentación de información entre un departamento y otro. • Mejoras en el proceso de recolección de la información. • Estructura del POA 2016 por

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 04 de septiembre 2015
Edificio Vialtoro, Equidad Morazán
Página 1 de 2

Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Departamento. Duración de la jornada de trabajo 20 horas, El personal nominado para este evento es que la UPEG REGISTRA, ha efectuado labores de recolección y elaboración del POA POR DEPARTAMENTO.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar la Jornada de Socialización del POA 2016, coordinado por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG); en tal sentido, se instruye a todo el personal involucrado en la recolección y elaboración del POA por Departamento, para que asistan al mismo, el cual se llevará a cabo en el Salón de Capacitaciones del Proyecto Hidroeléctrico, El Cajón, del 9 al 12 de septiembre del año 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.** Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince. ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DÍAZ, Secretario General.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince.



ABOG. ATANACIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS
Sub-Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 04 de septiembre 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Página 2 de 2

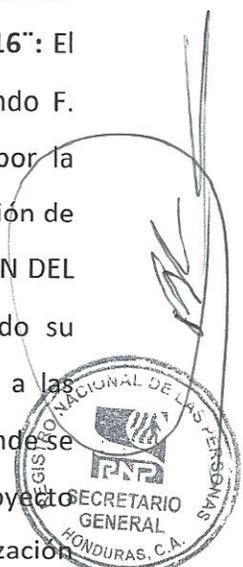
Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.10: "OFICIO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRITO POR LA LICENCIADA ANA EVA GOMEZ, ASESOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE SOCIALIZACIÓN DEL POA 2016"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio de fecha 27 de agosto del 2015, suscrita por la Licenciada **ANA EVA GÓMEZ**, Asesor Técnico de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), mediante el cual hace referencia a la JORNADA DE SOCIALIZACION DEL POA 2016, de lo cual se solicitó autorización previa al Señor Director, logrando su aprobación y socialización con el Licenciado Gerardo Martínez Lozano y gracias a las diligencias realizadas por el Licenciado Gerardo Martínez, se ha obtenido el local donde se realizará la jornada de trabajo, siendo este el Salón de Capacitaciones del Proyecto Hidroeléctrico El Cajón, ubicado en Santa Cruz Yojoa. Por lo que solicitan la autorización del costo, tiempo y agenda a desarrollar la cual se detalla a continuación: Fecha prevista del 09 al 12 de septiembre 2015. Fecha y hora de salida 9 de septiembre 2015 a las 8:00 am, fecha de regreso sábado 12 de septiembre 2015 a las 8:00 am. AGENDA. • Exposición por Departamento del nuevo Plan Operativo, indicando los cambios efectuados acorde a reformas al Reglamento de la Ley del RNP. • Información de creación de nuevas unidades y traslados de otras. • La retroalimentación de información entre un departamento y otro. • Mejoras en el proceso de recolección de la información. • Estructura del POA 2016 por



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 04 de septiembre 2015
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán
Página 1 de 2

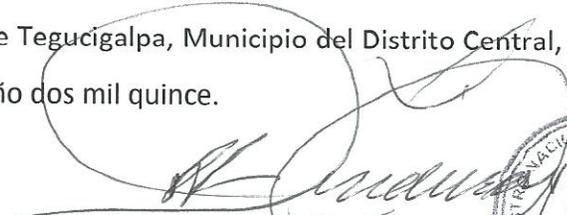
Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Departamento. Duración de la jornada de trabajo 20 horas, El personal nominado para este evento es que la UPEG REGISTRA, ha efectuado labores de recolección y elaboración del POA POR DEPARTAMENTO.- Visto el Asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar la Jornada de Socialización del POA 2016, coordinado por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG); en tal sentido, se instruye a todo el personal involucrado en la recolección y elaboración del POA por Departamento, para que asistan al mismo, el cual se llevará a cabo en el Salón de Capacitaciones del Proyecto Hidroeléctrico, El Cajón, del 9 al 12 de septiembre del año 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo y a la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Sesión Ordinaria 04 de septiembre 2015
Edificio Vialto, Boulevard Morazán
Página 2 de 2

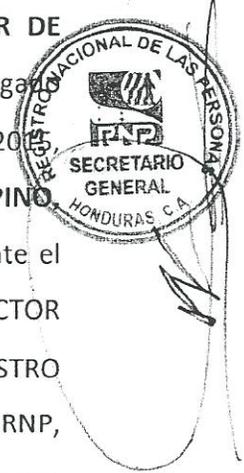
Dirección:	2221-5520	TRA	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436		Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.11: "NOTA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SUSCRITO POR LOS SEÑORES: LICENCIADA ANA EVA GOMEZ E INGENIERO MIGUEL LANZA PINO, ASESORES TÉCNICOS DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN; MEDIANTE EL CUAL REMITEN INFORME No. 72-2015-FEP-RNP, RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EMITIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de 04 de septiembre del año 2015 suscrita por los señores: Licenciada ANA EVA GOMEZ e INGENIERO MIGUEL LANZA PINO, Asesores Técnicos de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, mediante el cual remiten el informe No. 72-2015-FEP-RNP, RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2014, REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. En el cual indican que EL PLAN OPERATIVO 2014 DEL RNP, SE EJECUTÓ EN UN 95% Y EL PRESUPUESTO EN 100%. Por las bajas ejecuciones en unas actividades y sobre ejecuciones en otras solicitan al Señor Director instruir a la UPEG, emitir un informe que contenga las causas de BAJAS Y SOBRE EJECUCIONES. Al respecto envían para consideración del Directorio, el referido informe y de ser aceptado continúe con el proceso de remisión al Tribunal Superior de Cuentas, a través del Señor Secretario General; y que literalmente dice: "CAPITULO V. RECOMENDACIÓN: **Al Director del Registro Nacional de las Personas para que instruya a: Al Director de Planificación: para que emita un informe que contenga las causas de las bajas ejecuciones como de las sobre**



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

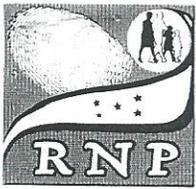
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria de Directorio 04 de septiembre de 2015

Página 1 de 5

TRA



Registro Nacional de las Personas

ejecuciones realizadas y se definan las medidas y/o Directrices correspondientes para las diferentes unidades ejecutoras del Registro Nacional de las personas , a fin de fortalecer los controles del proceso de planificación, de forma que permita obtener una mayor precisión entre las metas planificadas y su ejecución e incidir de manera acertada sobre los resultados de gestión institucional. **NOTAS EXPLICATIVAS.** La ley del RNP Titulo 2, Organización, Capítulo II, Registradores Civiles en su Artículo 29: **PROHIBICIONES DE LOS REGISTRADORES CIVILES:** 1)..... 2)..... 3) "Se prohíbe al registrador civil: Negarse a inscribir los hechos y actos vitales, así como a extender constancias y certificaciones y a librar las comunicaciones o efectuar las anotaciones a que está obligado legalmente. **ARTÍCULO 34: PROHIBICIONES A LOS OFICIALES CIVILES** Es prohibido a los oficiales civiles departamentales y seccionales: 1)..... 2)..... 3) Negarse a darle curso a los trámites de las acciones, peticiones y oposiciones comprendidas dentro de su competencia o a extender comunicaciones o certificaciones de las resoluciones emitidas. **CAUSAS.** Causas de Baja producción en Naturalizaciones: •La ejecución de Naturalizaciones no dependen del RNP, sino que están en función de las resoluciones que admite y resuelve la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. • Mora en las resoluciones por abandono del trámite por la parte interesada, o falta de requisitos de LEY. Causas de Alta Ejecución: • Crecimiento de Nacimientos. • Nuevos ingresos de niños que entran al sistema escolar de 4 a 6 años. • Incremento en el número de Graduados en Educación Media y Superior. • Emigrantes que solicitan su partida de Nacimiento. • Generadores de fuentes de empleo que solicitan a los postulantes partidas de nacimiento y tarjetas de identidad. • Fortalecimiento de la Cultura de sistema de retiro y pensiones que solicitan partidas de nacimiento de interesados y familiares. • Factores Variables que impiden una proyección estadística. **PLAN DE ACCION. 1.** Coordinar acciones con la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en lo referente a los datos estadísticos



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	3221-5510	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de septiembre del 2016	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

de las Naturalizaciones. 2. Cada Jefe de Unidad Ejecutora del AREA TECNICA partir de la fecha, deberá establecer reuniones de trabajo una vez por semana a fin de conocer avances, obstáculos o debilidades que se presentan en la ejecución de las labores. 3. Asignación de cuotas de trabajo operativo por empleado. 4. Instituir un control de las bajas y sobre ejecuciones de cada actividad con las notas explicativas procedentes y rendir informe MENSUAL firmado y sellado por cada Jefe de Unidad Ejecutora a la UPEG. 5. Debe enviar a la UPEG un informe mensual sobre las reuniones de trabajo y las mejoras efectuadas en las labores. **RESPONSABLES.** Archivo Central: Leyla Obando / Juan Pablo Aguilera. Asesoría Técnica: Rogelio Padilla. Formación Integral: María Isabel Turcios / Jorge Gabourel. Informática: Juana Cárcamo / Sigfredo Zepeda. Identificación: Augusto Bueso / Gerardo Domínguez. Registro Civil: Gloria Osorio / Karla Cárdenas. Oficialía Civil: Emily Rosa Portillo / Juan Pablo Martínez. Atención al Cliente: Claudia Mencia. **Plazo para la ejecución: EJECUCION INMEDIATA**".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Aprobar el Plan de Acción, propuesto por la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión (UPEG), para dar cumplimiento a la recomendación contenida en el Capítulo quinto (05) del Informe No. 72-2015-FEP-RNP, "Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al Período Fiscal 2014, Registro Nacional de las Personas"; Plan de Acción que literalmente dice: "**PLAN DE ACCIÓN PARA SER ENVIADO AL TSC. CAPITULO V. RECOMENDACIÓN: Al Director del Registro Nacional de las Personas para que instruya a:** Al Director de Planificación: para que emita un informe que contenga las causas de las bajas ejecuciones como de las sobre ejecuciones realizadas y se definan las medidas y/o Directrices correspondientes para las diferentes unidades ejecutoras del Registro Nacional de las personas , a fin de fortalecer los controles del proceso de planificación, de forma que permita obtener una mayor precisión entre las metas planificadas y su ejecución e incidir de manera acertada sobre los resultados de gestión



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de septiembre de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 3 de 5	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4430	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



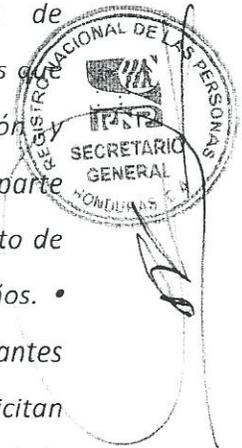
institucional. **NOTAS EXPLICATIVAS.** La ley del RNP Titulo 2, Organización, Capitulo II, Registradores Civiles en su Artículo 29: **PROHIBICIONES DE LOS REGISTRADORES CIVILES:**

1)..... 2)..... 3) **"Se prohíbe al registrador civil: Negarse a inscribir los hechos y actos vitales, así como a extender constancias y certificaciones y a librar las comunicaciones o efectuar las anotaciones a que está obligado legalmente.**

ARTÍCULO 34: PROHIBICIONES A LOS OFICIALES CIVILES: Es prohibido a los oficiales civiles departamentales y seccionales: 1)..... 2)..... 3) **Negarse a darle curso a los trámites de las acciones, peticiones y oposiciones comprendidas dentro de su competencia o a extender comunicaciones o certificaciones de las resoluciones emitidas.**

CAUSAS. Causas de Baja producción en Naturalizaciones: •La ejecución de Naturalizaciones no dependen del RNP, sino que están en función de las resoluciones que admite y resuelve la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. • Mora en las resoluciones por abandono del trámite por la parte interesada, o falta de requisitos de LEY. Causas de Alta Ejecución: • Crecimiento de Nacimientos. • Nuevos ingresos de niños que entran al sistema escolar de 4 a 6 años. • Incremento en el número de Graduados en Educación Media y Superior. • Emigrantes que solicitan su partida de Nacimiento. • Generadores de fuentes de empleo que solicitan a los postulantes partidas de nacimiento y tarjetas de identidad. • Fortalecimiento de la Cultura de sistema de retiro y pensiones que solicitan partidas de nacimiento de interesados y familiares. • Factores Variables que impiden una proyección estadística.

PLAN DE ACCION. 1. Coordinar acciones con la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización en lo referente a los datos estadísticos de las Naturalizaciones. **2.** Cada Jefe de Unidad Ejecutora del AREA TECNICA partir de la fecha, deberá establecer reuniones de trabajo una vez por semana a fin de conocer avances, obstáculos o debilidades que se presentan en la ejecución de las labores. **3.** Asignación de cuotas de trabajo operativo por empleado. **4.** Instituir un control de las bajas y sobre



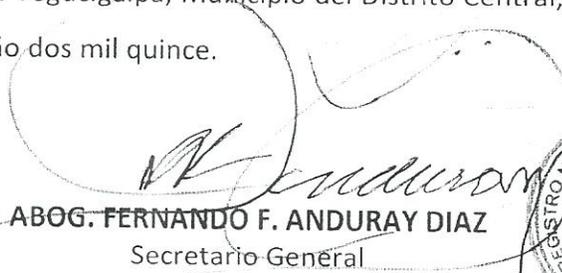
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de septiembre del 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 4 de 5	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			

ejecuciones de cada actividad con las notas explicativas procedentes y rendir informe MENSUAL firmado y sellado por cada Jefe de Unidad Ejecutora a la UPEG. 5. Debe enviar a la UPEG un informe mensual sobre las reuniones de trabajo y las mejoras efectuadas en las labores. **RESPONSABLES.** Archivo Central: Leyla Obando / Juan Pablo Aguilera. Asesoría Técnica: Rogelio Padilla. Formación Integral: María Isabel Turcios / Jorge Gabourel. Informática: Juana Cárcamo / Sigfredo Zepeda. Identificación: Augusto Bueso / Gerardo Domínguez. Registro Civil: Gloria Osorio / Karla Cárdenas. Oficialía Civil: Emily Rosa Portillo / Juan Pablo Martínez. Atención al Cliente: Claudia Mencia". 2) Instruir a todos los Departamentos en el Plan de Acción aprobado en el numeral anterior, para que de inmediato y con la colaboración de la Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión, procedan a tomar las decisiones y a programar todas actividades necesarias para cumplir en 100% dicho Plan de Acción. 3) Se instruye a la Secretaría General, para que informe al Tribunal Superior de Cuentas, de la presente Resolución.- 4) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos de Archivo Central, Asesoría Técnica y Desarrollo Institucional, Formación Integral, Informática, Identificación, Registro Civil, Oficialía Civil y Atención al Cliente, para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**-

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria de Directorio 04 de septiembre del 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 5 de 5	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día viernes cuatro de septiembre del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.12 "RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACUERDO DE DESTITUCION No. 262-2015 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015, PRESENTADO POR OLIVIA DE JESUS PADILLA.":** El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Recurso de Reposición de fecha 23 de julio del año 2015, contra el Acuerdo de Destitución No. 262-2015 de fecha 08 de julio del presente año y que literalmente dice: *"Yo Olivia de Jesús Padilla, mayor de edad, soltera, con domicilio en el Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, actuando en condición de interesada, con todo respeto comparezco ante ustedes interponiendo Recursos de Reposición de Resolución acuerdo número 262-2015 de fecha 08 de julio del 2015, para lo cual me fundo en las consideraciones y fundamentos siguiente: **Hechos.- Primero:** Que desde la fecha de 01 de octubre 1997 he laborado para el Registro Nacional de las Personas en la Oficina del Registro Civil del Municipio de Tela, Departamento de Atlántida, en las cuales me he desempeñado en diversas funciones durante estos 18 años, según lo necesitara la Institución y en muy pocas ocasiones por el cual he sido nombrada como Secretaria del Registro Municipal, pero de igual manera con la mejor voluntad de servicio. **Segundo:** Que según el acuerdo No. 262-2015 narra que según informe de Inspectoría aparece mi usuario 01070padilla2 como responsable de una inscripción de matrimonio sin respaldo de fecha 04 de septiembre del 2009 y que fue extraído del libro de matrimonio No. 54 del año 2000 el folio 36 del Registro Civil Municipal de Tela. **Tercero:** Que técnicamente no puedo acreditar que NO he realizado lo que se me imputa, que desconozco por qué aparece mi usuario, no conozco a las personas que hace referencia esa inscripción y que en ningún momento he actuado de mala fe, ni en perjuicio de la Institución y ni mucho menos por lucro. **Cuarto:** Que soy una persona mayor con necesidad de mi trabajo y*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de septiembre de 2015
Página 1 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

que del fruto de mi trabajo cubro los costos de gastos médicos ya que padezco de artrosis y de hernias en mi columna. **Quinto:** Que han existido antecedentes similares a este en los cuales se ha resuelto con otro tipo de sanción. **Fundamentos de derecho:** Fundó la presente en los artículos 01, 60, 80, 127, 140, de la Constitución de la República 78, 80 del Reglamento del Registro Nacional de las Personas. **Petición:** Por lo anteriormente expuesto a los señores Miembros del Directorio, reiterándole mi respeto PIDO: admitir el presente Recursos de Reposición, la reconsideración del acuerdo 262-2015 y pido disculpas por cualquier falta cometida". Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Declarar con lugar el Recurso de Reposición de fecha 23 de julio del año 2015, en contra del Acuerdo de Destitución Número 262-2015, emitido por el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de julio del presente año, interpuesto por la señora **OLIVIA DE JESUS PADILLA**, Secretaria del Registro Civil Municipal de Tela, Departamento de Atlántida; y en consecuencia, se instruye al Director del RNP, Abogado José Miguel Villeda Villela, para que emita el respetivo Acuerdo de la Dirección que deje sin valor y efecto el Acuerdo de Destitución No. 262-2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Registro Civil Municipal de Tela, Departamento de Atlántida y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 04 de septiembre de 2015

Página 2 de 2

TRA